

**SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA****SUJETO PASIVO**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			
D.N.I. O C.I.F.		DOMICILIO	
MUNICIPIO		C.P.	PROVINCIA
TELÉF. 1:	TELÉF. 2:	MAIL:	

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			
D.N.I. O C.I.F.		DOMICILIO	
MUNICIPIO		C.P.	PROVINCIA
TELÉF. 1:	TELÉF. 2:	MAIL:	

DATOS DE LA ACTUACION URBANÍSTICA

EMPLAZAMIENTO	REFERENCIA CATASTRAL
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)	SUPERFICIE M2

OBJETO DE LA LICENCIA:

- Actos edificación y uso de suelo, subsuelo y vuelo que precisen proyecto.
- Piscinas cuya superficie lámina de agua sea superior a 20 m2.
- Cerramientos de parcelas, obras y solares cuyo suelo tenga algún tipo de protección.
- Demoliciones de construcciones/edificaciones existentes catalogadas o dispongan de algún tipo de protección.
- Actos de parcelación, segregación y división de terrenos, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
- Pozos, sondeos y proyectos de riego en suelo no urbanizable.
- Movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo.
- Talas y trasplante de árboles, masas arbóreas o vegetación arbustiva.
- Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, permanentes o provisionales.
- Obras y usos provisionales.
- Intervención en edificaciones catalogadas o con algún tipo de protección.
- Actuaciones en vía pública para acometida de servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones u otros servicios.
- Las actuaciones de implantación, desarrollo o modificación de actividades que se determine en la normativa sectorial.
- Las actuaciones urbanísticas que se determinen en la normativa específica.

EN NAVALCARNERO, a de de 20

FIRMA DEL INTERESADO/A O REPRESENTANTE

Las solicitudes de licencia urbanística se presentarán acompañadas de la documentación técnica exigible para cada actuación según lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas dentro del término municipal de Navalcarnero.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Documento acreditativo de haber efectuado el ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza Fiscal.

DOCUMENTACION ADICIONAL:

En las siguientes actuaciones urbanísticas será imprescindible aportar:

1º.- Edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Proyecto Técnico redactado por profesional competente, de conformidad con la normativa de ordenación de la edificación. El proyecto deberá ir visado pro el colegio profesional correspondiente en los casos pertinentes, conforme a lo establecido en la normativa estatal aplicable.
- Estudio geotécnico del terreno, y deberá ajustarse a la documentación exigida por el CTE.
- Hoja de Estadística de edificación y vivienda cumplimentada.
- Hoja de dirección del Arquitecto Director de la obra con el visado correspondiente.
- Hoja de Dirección Facultativa del Arquitecto Técnico con el visado correspondiente.
- Certificado de viabilidad geométrica del edificio con el visado correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, con el visado correspondiente.
- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición, según lo estipulado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.
- En caso de construcción de nave industrial, acreditación del Promotor del **uso** de la edificación, acompañando en este caso a la solicitud de licencia urbanística, solicitud de licencia de apertura o declaración responsable.
- Los **garajes-aparcamiento** (Superficie superior a 100 m2) así como las **piscinas de uso colectivo**, serán objeto de legalización mediante tramitación de la correspondiente licencia de instalación de actividad mediante **tramitación independiente**.

2º.- Parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado:

- Proyecto técnico, reflejando planos acotados de la finca matriz y fincas resultantes y linderos.

3º.- Talas y trasplante de árboles, masas arbóreas o de vegetación arbustiva:

- En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable se exigirá la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado.
- El autor de la tala deberá acreditar ante el órgano competente: el número, la especie, la fecha y el lugar en que se haya llevado a cabo la plantación de conformidad con la autorización de la tala, informando, durante el año siguiente a la plantación del nuevo árbol, sobre su estado y evolución.

Tendrá la consideración de tala el arranque o abatimiento de árboles.